



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 228 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 07 OCT 2015

VISTOS:

El Memorando N° 179-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de Setiembre de 2015; el Informe N° 766-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 29 de Setiembre de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de Setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal referido a la designación de residentes de obra y/o ejecutores de proyectos de conformidad con el Artículo Primero, numeral 3.2 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, esta comuna viene ejecutando en el presente ejercicio 2015 los proyectos: i) "Instalación del Sistema de Riego de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" y ii) "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa".

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 6° establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7° que dispone que las entidades designen al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de las obras.

Que, mediante Memorando N° 179-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de Setiembre de 2015, el Ing. Víctor Federico Mireles Mamani Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa a la Ing. Myrta Elizabeth Conde Zuñiga como residente de las obras: i) "Instalación del Sistema de Riego de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" y ii) "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa", asignando las diversas funciones que deberá cumplir.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, a las disposiciones contenidas en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la ING. MYRLA ELIZABETH CONDE ZUÑIGA desde el 15 de Setiembre de 2015 como RESIDENTE de la Obras:





1. "Instalación del Sistema de Riego de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".
2. "Sistema de Riego Tecnificado Piñapa"

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMÍNESE que el residente en mención deberá cumplir con los procedimientos técnicos y legales, señalados en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, conforme detalle de las funciones contenidas mediante Memorando N° 179-2015-GDTI-GM-A/MPJB, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINESE que el responsable en mención será responsable de la ejecución física y financiera de las obras, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales mencionadas en el párrafo precedente y las demás que indique la oficina de supervisión.

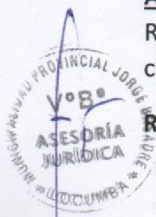
ARTÍCULO CUARTO.- DEROGESE, toda designación y acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos, al residente y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Que, mediante documento de la referencia 1) de fecha 18 de Setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura designa la Ing. Myna Elizabeth Conde Zuriga como residente de los proyectos: 1) Instalación del Sistema de Riego de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre; y 2) Sistema de Riego Tecnificado Piñapa; por lo que pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la designación mediante documento de la referencia 2) de fecha 18 de Setiembre de 2015, para que se emita acto resolutorio que ratifique el mismo, si es necesario, para que se emita acto resolutorio para su respectiva trámite.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



II. ANALISIS:

1. Que, el numeral 7 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG señala que la entidad deberá designar al residente responsable de la ejecución de proyectos u obras, a fin que el mismo de cumplimiento a las funciones asignadas e informe sobre los avances del mismo conforme lo señala el numeral 8 del referido cuerpo normativo.
2. Asimismo, la Directiva interna para la ejecución de y supervisión de proyectos públicas por administración directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB señala en su numeral 7.4 las funciones y responsabilidades que deben cumplir los

1. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.